

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|-------------------------------|
| REFERENCIA. | HIPOTECARIO. |
| Demandante. | Bancolombia S.A. |
| Demandado. | Soledad Martínez Silgado. |
| Radicado. | 050013103011 2021-00160 00 |
| Asunto. | Autoriza retiro de la demanda |

La profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico informado en el escrito de demanda como de recepción de notificaciones judiciales.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha integrado el contradictorio y no se han decretado medidas cautelares.

Así las cosas, se **autoriza el retiro de la demanda**, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

4.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5431352053c1bc8f733c3e7f92c7300c6c18fe4e04506de9d86ed5bf63e9aeef

Documento generado en 22/06/2021 11:06:32 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>